

ESTE INFORME SE HACE PÚBLICO CON FECHA 13 DE JULIO DE 2011, EN VIRTUD DE LA ACLARACIÓN HECHA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN, ENVIADA POR LOS INTEGRANTES DE LA MISMA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, CON FECHA 12 DE JULIO DE 2011.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA GENERAL
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL



COMISIÓN
DE AUDITORÍA
Y FISCALIZACIÓN

Lic. Daniel Rolando Jiménez Rojo
Consejero Presidente del
Instituto Estatal Electoral.
P r e s e n t e.

INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DEL
ESTADO DE HIDALGO
2011 JUL 12 PM 3:58

En respuesta al Oficio número IEE/PRESIDENCIA/199/2011 del que anexo fotocopia y en atención a las aclaraciones solicitadas por el profesor Pedro Porras Pérez, Presidente del Partido de la Revolución Democrática; se realizó la visita domiciliaria al proveedor de la factura 329, C. Rafael Lira Vizueth; para aclarar los detalles concernientes a la misma, quedando de manifiesto bajo su puño, letra y firma la aclaración de tal factura, por lo tanto la aclaración presentada por el profesor Pedro Porras Pérez procede de acuerdo a Ley y Normatividad, por lo que se efectúa la corrección correspondiente al Dictamen presentado ante el Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo el día 6 de los corrientes.

Después de haber revisado los informes consolidados de ingresos, entradas, egresos y salidas, correspondientes al proceso y a las campañas electorales para la renovación de Ayuntamientos en el Estado de Hidalgo en el año dos mil once, por el período comprendido del quince de enero al treinta de junio del año dos mil once, mismos que se muestran en los anexos que forman parte integrante de este documento, numerados del uno al seis, los cuales fueron preparados bajo la responsabilidad de la administración del Partido De la Revolución Democrática.

Dichos ingresos, entradas, egresos y salidas en base a los artículos, 37, 38, 39, 40, y demás relativos de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo y de los artículos correspondientes de la Normatividad en Materia de Revisión de los Recursos y Bienes de los Partido Políticos a aplicarse durante el Proceso Electoral para Ayuntamientos en el Estado de Hidalgo y demás Leyes Aplicables, siendo la documentación entregada y su aplicación Contable, es responsabilidad única y exclusiva de la Administración del Partido De la Revolución Democrática. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra Auditoria.

Boulevard Evarado Márquez No 115
Col. Ex-Hacienda de Coscotitlan
Pachuca, Hgo. C.P. 42064

Tels. y Fax: 71-702-07 71-855-25 71-818-88
Internet: www.iee-hidalgo.org.mx
E-mail: ieehgo@iee-hidalgo.org.mx

La responsabilidad de la Comisión de Auditoría y Fiscalización del Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo, consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en la revisión efectuada.

Nuestra revisión fue realizada aplicando los procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias, para obtener una seguridad razonable que los Anexos adjuntos e integrantes de este documento, numerados del uno al seis muestran los ingresos, entradas, egresos y salidas del proceso y las campañas que encabezaron los candidatos listados mas adelante y en anexos de este documento, anexos que no contienen en nuestra opinión errores importantes y de que están preparados de acuerdo a lo requerido y establecido a fin de dar debido cumplimiento al Título Noveno, artículos 115, 116, 117, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como los relativos de los artículos 8 , 9, 13, 15, 16, 17, 18, 32,37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, y demás aplicables de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, así como de los artículos relativos y aplicables de la Normatividad en Materia de Revisión de los Recursos y Bienes de los Partidos Políticos a Aplicarse durante el Proceso Electoral para Ayuntamientos en el Estado de Hidalgo en el año dos mil once y de los artículos relativos de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

La revisión se llevó a cabo basado en pruebas selectivas de las cifras y revelaciones de los anexos que se acompañan y consideramos que nuestra revisión proporciona una base razonable para el sustento de nuestra opinión.

Este documento debe leerse junto con sus anexos y con las siguientes observaciones que forman parte integrante del mismo:

Derivado de nuestra revisión, se realizan las siguientes precisiones:

De la documentación que se nos proporcionó, como se menciona en el segundo párrafo de este documento, que es responsabilidad única y exclusiva de la Administración del Partido de la Revolución Democrática y de la misma información que recibimos, se desprende que en el Ayuntamiento de Tlanalapa, el mismo Partido Político no respetó los topes de gastos de campaña aprobados por los Partidos Políticos y la Coordinación Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y por el propio Consejo General del Instituto Estatal Electoral, al haberlo rebasado como se describe a continuación:



COMISIÓN
DE AUDITORÍA
Y FISCALIZACIÓN

AYUNTAMIENTO DE TLANALAPA

Tope de gasto acordado para el Ayuntamiento de Tlanalapa según anexo que relaciona los topes. \$ 86,074.96

10% permisible de rebasar conforme lo señala la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral sobre la cifra que antes se ha presentado. \$ 8,607.50

Tope Total de Gasto Legal permisible. \$ 94,682.46

Documentación presentada por el Partido de la Revolución Democrática y revisada por la Comisión de Auditoría y Fiscalización del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, como sigue:

Factura T456, de fecha 22 de Junio de 2011, expedida por Servicio El Once, S.A. de C.V. , por concepto de gasolina... \$ 400.00

Factura 0116, de fecha 27 de Junio de 2011, expedida por PRODEVENT S. de R.L. M.I., por concepto contrato de presentación Grupo Los Coronel, con importe de \$ 20,000.00

Factura 1106 de fecha 6 de junio de 2011, expedida por – TIF-Digital, S.A. de C.V., por concepto de costureros, lapiceros, lapiceros modelo metálico, encendedores, cilindros, -- manitas aplaudidoras, sombrillas, pulseras y pendones..... \$ 30,000.00

Factura 316 de fecha 6 de junio del 2011, expedida por – Julieta Sánchez Guzmán, por concepto de pinta de bardas \$ 11,078.00

Factura 1111 de fecha 14 de junio de 2011, expedida por TIF-Digital, S.A. de C.V., por concepto de micro perforados, bolsas monedero, playeras, pegotes y gorras importe de... \$ 24,922.00



**COMISIÓN
DE AUDITORÍA
Y FISCALIZACIÓN**

Factura 1176 de fecha 15 de junio de 2011, expedida por Pedro Muñoz Benítez, por concepto de botellas de agua – Purificada, con importe total de.....	\$ 1,988.00
Factura A1658 de fecha 15 de junio de 2011, expedida por Servicio El Once, S.A. de C.V., por concepto de gasolina....	\$ 1,999.00
Factura T330 de fecha 4 de junio de 2011, expedida por Servicio El Once, S.A. de C.V., por concepto de gasolina....	\$ 2,000.00
Gasto en representación de Casillas, conforme credenciales de elector presentadas y firmadas, conforme cheque 247 de HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, importe que se señala para ocuparse en el Ayuntamiento de Tlanalapa...	\$ 3,850.00
Lista de Rayas proporcional al Ayuntamiento de Tlanalapa...	\$ 1,200.00
Proporcional de factura 112 de fecha 5 de Abril de 2011, por concepto de encuestas, expedida por José Antonio Ayala Ávila (Boletas y Actas electorales Hidalgo) y con importe de Gasto proporcional para el Ayuntamiento de Tlanalapa que corresponden al prorrateo realizado.....	\$ 1,450.00
Total de gastos realizados conforme anterior relación.....	\$ 99,045.88

CUADRO RESUMEN AYUNTAMIENTO DE TLANALAPA

TOPE TOTAL DE GASTO LEGAL PERMISIBLE	\$ 94,682.46
TOTAL DE GASTOS REALIZADOS	\$ 99,045.88
CANTIDAD REBASADA EN EL TOPE TOTAL DEL GASTO	\$ 4,363.42

Boulevard Everardo Márquez, No. 116
Col. Ex-Hacienda de Bascollitlan
Pachuca, Hgo. C.P. 41064

Tels. y Fax: 71-702-07 71-855-25 71-818-88
Internet: www.iee-hidalgo.org.mx
E-mail: ieehgo@iee-hidalgo.org.mx

Los ingresos, entradas, egresos y salidas ejercidos ingresados y/o erogadas por el Partido De la Revolución Democrática, los candidatos a ocupar la Presidencia en los Ayuntamientos que a continuación se citan, corresponden a:

- | | |
|---------------------------|-------------------------------------|
| 1. Ajacuba | C. Juan Carlos Hernández Chaires |
| 2. Almoloya | C. Gerardo López Ramírez |
| 3. Chapantongo | C. Marciano Reynaldo Galván Montes |
| 4. Chapulhuacan | C. Narciso Villanueva Falcón |
| 5. Eloxochitlan | C. Lauro Rojas Ciriaco |
| 6. Francisco I. Madero | C. Luis Alberto Arteaga Valero |
| 7. Huasca de Ocampo | C. Luz Beatriz Rosales y Esteva |
| 8. Huazalingo | C. Héctor Martínez Galindo |
| 9. Ixmiquilpan | C. Juan Ortiz Simón |
| 10. Jaltocán | C. Guillermo Amador Lara |
| 11. Juárez Hidalgo | C. Jaime Ávila Ángeles |
| 12. La Misión | C. Margarita Ramos Villeda |
| 13. Mineral del Monte | C. Faustino Andrés Rodríguez Oliver |
| 14. Nopala de Villagrán | C. Mario Godoy Zamudio |
| 15. Progreso de Obregón | C. Hugo Concepción Cedillo Romero |
| 16. San Bartolo Tutotepec | C. Sergio García Monter |
| 17. San Salvador | C. Ismael Martínez Cruz |
| 18. Santiago de Anaya | C. Diego Mejía Gachuz |
| 19. Tasquillo | C. Alberto Sánchez González |
| 20. Tenango de Doria | C. Andrés Ibarra Vargas |
| 21. Tepeapulco | C. Luis Felipe Celis Moreno |
| 22. Tetepango | C. Juan Manuel Hernández Romero |
| 23. Tezontepec de Aldama | C. Primo Sarabia Cruz |
| 24. Tlahuelilpan | C. José Manuel Maya Hernández |
| 25. Tlanalapa | C. Juan José Benito Ramírez Lozano |
| 26. Tlanchinol | C. Roberto Franco Coca |
| 27. Tlaxcoapan | C. Javier Preciado Granados |
| 28. Tula de Allende | C. Abraham Mendoza Zenteno |
| 29. Tulancingo de Bravo | C. Alejandro Rosas García |

30. Xochiatipan

31. Yahualica

32. Zapotlán de Juárez

C. Taurino Hernández Bautista

C. Perfecto Hernández Bautista

C. Ignacio Gómez Angelino

Después de revisar los informes que se muestran en los anexos que se acompañan, numerados del uno al seis, en nuestra opinión, salvo lo asentado que muestra el Ayuntamiento de Tlanalapa, el resto de dichos informes presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes los ingresos, entradas, egresos y salidas permitidos y efectuados conforme a las Leyes vigentes por el Partido De la Revolución Democrática por el período comprendido del quince de enero al treinta de junio del año dos mil once de acuerdo a la Constitución Política del Estado de Hidalgo, a la Ley Electoral del Estado de Hidalgo y a la Normatividad en Materia de revisión de los Recursos y Bienes de los Partidos Políticos a Aplicarse durante el Proceso Electoral para Ayuntamientos en el Estado de Hidalgo en el año dos mil once y de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral vigentes.

Pachuca de Soto, Hidalgo, Julio doce del año dos mil once.

C.P. Carlos Francisco Herrera Arriaga
Cédula Profesional 194734

L.C. Edgar Hernández Acosta
Cédula Profesional 6811057

L.C. Lesvy Ma. De Jesús Zamudio Tiburcio.
Cédula Profesional 6297425

Tuvimos a la vista documentación original comprobatoria que ampara sus ingresos, entradas, egresos, salidas y de sus gastos y erogaciones conforme se señalan a continuación, así como se plasma el tope de gasto por Ayuntamiento y en su caso, de existir, diferencias superiores entre los mismos mayores al 10% conforme al artículo 41 fracción IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se han de reflejar en el siguiente cuadro:

AVUNTAMIENTO	CANDIDATO QUE ENCABEZA LA PLANILLA	TOTAL DE INGRESOS	TOPE DE GASTO LEGAL	GASTO EJERCIDO	DIFERENCIA SUPERIOR AL 10%
1	Acatlan	\$ 304.39	\$ 189,595.63	\$ 304.39	\$ 189,291.24
2	Acazochitlan	\$ 3,885.20	\$ 329,418.90	\$ 3,885.20	\$ 325,533.70
3	Actopan	\$ 2,603.25	\$ 424,514.54	\$ 2,603.25	\$ 421,911.29
4	Agua Blanca	\$ 3,475.92	\$ 76,386.72	\$ 3,475.92	\$ 72,910.80
5	Atzacuba	\$ 89,092.70	\$ 148,549.15	\$ 87,162.31	\$ 61,386.84
6	Atlixpucan	\$ 286.95	\$ 180,184.17	\$ 286.95	\$ 179,897.22
7	Atlixpucan	\$ 44,831.15	\$ 95,426.08	\$ 44,831.15	\$ 50,594.93
8	Apan	\$ 3,741.99	\$ 309,912.85	\$ 3,741.99	\$ 305,170.86
9	Atlatlacua	\$ 2,987.72	\$ 198,800.95	\$ 2,987.72	\$ 195,813.23
10	Atlixpucan	\$ 65,722.11	\$ 156,045.84	\$ 65,722.11	\$ 90,323.73
11	Atotonilco el Grande	\$ 3,092.30	\$ 236,424.87	\$ 3,092.30	\$ 233,332.57
12	Atotonilco de Tula	\$ 30,393.19	\$ 240,464.83	\$ 30,393.19	\$ 210,071.64
13	Cahajal	\$ 3,381.60	\$ 139,123.14	\$ 3,381.60	\$ 135,741.54
14	Cardenal	\$ 39,091.28	\$ 171,999.89	\$ 39,091.28	\$ 132,908.61
15	Cuahutepec de Hinojosa	\$ 3,862.94	\$ 450,513.64	\$ 3,862.94	\$ 446,650.70
16	Chapantongo	\$ 69,926.43	\$ 108,898.81	\$ 69,926.43	\$ 38,972.38
17	Chapulhuacan	\$ 101,228.81	\$ 185,570.09	\$ 100,243.97	\$ 85,326.12
18	Chilcuautla	\$ 34,178.86	\$ 147,979.24	\$ 34,178.86	\$ 113,800.38
19	El Arenal	\$ 234.25	\$ 141,674.70	\$ 234.25	\$ 141,440.45
20	Eloxochitlan	\$ 28,360.63	\$ 32,448.59	\$ 28,360.63	\$ 4,087.96

Bonifacio Everardo Marquez No. 115
Col. Ex Hacienda de Coscohtlan
Acatlan, Hgo. C.P. 42064

[Handwritten signature]

Tels. Y Fax: 71-702-07 71-855-28 71-818-88
Internet: www.fec-hidalgo.org.mx
Email: fec@tec-hidalgo.org.mx

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
 ANEXO 1
 HOJA 2 DE 4

AYUNTAMIENTO	CANDIDATO QUE ENCABEZA LA PLANILLA	TOTAL DE INGRESOS	TOPE DE GASTO LEGAL	GASTO EJERCIDO	DIFERENCIA SUPERIOR AL 10%
21	Emiliano Zapata	\$ 2,844.42	\$ 115,873.01	\$ 2,844.42	\$ 113,028.59
22	Epatzoyucan	\$ 190.53	\$ 117,165.96	\$ 190.53	\$ 116,975.43
23	Francisco I. Madero	\$ 110,960.51	\$ 287,008.19	\$ 110,015.02	\$ 176,993.17
24	Huasca de Ocampo	\$ 68,948.85	\$ 156,448.96	\$ 68,008.88	\$ 88,440.08
	Huautla	\$ 3,457.34	\$ 186,012.20	\$ 3,457.34	\$ 182,554.86
26	Huazalingo	\$ 70,153.83	\$ 93,526.81	\$ 70,153.83	\$ 23,372.98
27	Huehuetla	\$ 3,460.44	\$ 188,529.64	\$ 3,460.44	\$ 185,069.20
28	Huejutla de Reyes	\$ 6,967.69	\$ 810,020.29	\$ 6,967.69	\$ 803,052.60
29	Huichapan	\$ 606.43	\$ 377,304.58	\$ 606.43	\$ 376,698.15
30	Imiquilpan	\$ 206,862.20	\$ 700,131.75	\$ 25,013.38	\$ 675,118.37
31	Jacala de Ledezma	\$ 28,850.27	\$ 122,870.58	\$ 28,850.27	\$ 94,020.31
32	Jaltocan	\$ 73,585.53	\$ 89,545.93	\$ 73,585.53	\$ 15,960.40
33	Juárez Hidalgo	\$ 28,933.79	\$ 31,476.91	\$ 28,933.79	\$ 2,543.12
34	La Misión	\$ 87,097.84	\$ 96,158.47	\$ 87,097.84	\$ 9,060.63
35	Loteola	\$ 3,280.89	\$ 79,064.14	\$ 3,280.89	\$ 75,783.25
36	Metepic	\$ 15,626.65	\$ 97,428.53	\$ 15,626.65	\$ 81,801.88
37	Metztitlan	\$ 324.87	\$ 206,783.28	\$ 324.87	\$ 206,458.41
38	Mineral del Chico	\$ 49,881.40	\$ 71,237.82	\$ 49,881.40	\$ 21,356.42
39	Mineral del Monte	\$ 49,242.38	\$ 107,493.68	\$ 49,242.38	\$ 58,251.30
40	Mineral de la Reforma	\$ 4,057.60	\$ 729,675.93	\$ 4,057.60	\$ 725,618.33
41	Mixquiahuala	\$ 33,215.37	\$ 336,663.44	\$ 33,215.37	\$ 303,448.07
42	Molango de Escamilla	\$ 43,501.86	\$ 91,787.63	\$ 43,501.86	\$ 48,285.77
43	Nicolás Flores	\$ 100.57	\$ 62,733.17	\$ 100.57	\$ 62,632.60
44	Nopala de Villagrán	\$ 58,112.12	\$ 129,305.70	\$ 57,815.95	\$ 71,489.75
	Omitlán de Juárez	\$ 129.26	\$ 77,897.06	\$ 129.26	\$ 77,767.80
	Pacala	\$ 90.77	\$ 56,078.23	\$ 90.77	\$ 55,987.46

Interventor Everardo Márquez No. 11
 Ol. Ex. Hacienda de Coscutlan
 Michuca, Hgo. C.P. 42064

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Tels. Y Fax: 71-702-07 71-855-25 71-818-88
 Internet: www.fcehidalgo.org.mx
 E-mail: fcehigo@fcehidalgo.org.mx



COMISIÓN DE
AUDITORIA Y
FISCALIZACIÓN*

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

ANEXO 1

HOJA 3 DE 4

AYUNTAMIENTO	CANDIDATO QUE ENCABEZA LA PLANILLA	TOTAL DE INGRESOS	TOPE DE GASTO LEGAL	GASTO EJERCIDO	DIFFERENCIA SUPERIOR AL 10%
17	Pachuca de Soto	\$ 6,511.74	\$ 1,652,427.43	\$ 6,511.71	\$ 1,645,915.72
18	Pisaflores	\$ 223.69	\$ 136,022.36	\$ 223.69	\$ 135,798.67
19	Progreso de Obregón	\$ 109,175.07	\$ 196,790.76	\$ 103,359.03	\$ 93,431.73
20	San Agustín Metzquitlán	\$ 3,298.10	\$ 90,690.83	\$ 3,298.10	\$ 87,392.73
21	San Agustín Taxiacaca	\$ 392.29	\$ 243,312.06	\$ 392.29	\$ 242,919.77
22	San Bartolo Tututepec	\$ 88,940.52	\$ 148,246.65	\$ 88,065.32	\$ 60,181.33
23	San Felipe Orizatlán	\$ 4,156.22	\$ 308,185.96	\$ 4,156.22	\$ 304,029.74
24	San Salvador	\$ 150,224.82	\$ 276,690.16	\$ 147,857.14	\$ 128,833.02
25	Santiago de Anaya	\$ 106,360.41	\$ 140,346.83	\$ 105,605.32	\$ 34,741.51
26	Santiago Tulamepec de Lago Guerrero	\$ 3,560.01	\$ 244,158.89	\$ 3,560.01	\$ 240,598.88
27	Singuilicán	\$ 212.66	\$ 131,155.59	\$ 212.66	\$ 130,942.93
28	Tasquillo	\$ 112,260.61	\$ 175,622.60	\$ 111,816.17	\$ 63,806.43
29	Tecozautla	\$ 3,618.95	\$ 297,980.97	\$ 3,618.95	\$ 294,362.02
30	Tenango de Doria	\$ 84,418.56	\$ 142,475.64	\$ 83,480.85	\$ 58,994.79
31	Tepeapulco	\$ 74,502.35	\$ 415,281.43	\$ 74,457.61	\$ 340,823.82
32	Tepehuacán de Guerrero	\$ 8,472.40	\$ 200,939.24	\$ 8,472.40	\$ 192,466.84
33	Tepej del Río de Ocampo	\$ 4,984.91	\$ 558,693.41	\$ 4,984.91	\$ 553,708.50
34	Tepetitlán	\$ 144.30	\$ 87,416.79	\$ 144.30	\$ 87,272.49
35	Tepepano	\$ 58,646.46	\$ 88,915.70	\$ 58,646.46	\$ 30,269.24
36	Tezontepic de Aldama	\$ 232,172.62	\$ 365,473.37	\$ 230,725.10	\$ 134,748.27
37	Tiangulstengo	\$ 4,556.55	\$ 126,245.83	\$ 4,602.91	\$ 121,642.92
38	Trizayuca	\$ 3,738.52	\$ 466,071.02	\$ 3,738.52	\$ 462,332.50
39	Tlahuelilpan	\$ 69,474.26	\$ 130,505.63	\$ 69,474.31	\$ 61,031.32
40	Tlahuiltepa	\$ 70,132.74	\$ 91,410.79	\$ 70,132.74	\$ 21,278.05
41	Tlanalapa	\$ 99,045.88	\$ 94,682.46	\$ 99,045.88	\$ 4,363.42
42	Tlanchoh	\$ 90,551.95	\$ 261,950.50	\$ 90,501.91	\$ 171,448.59
43	Tlaxcoapan	\$ 92,272.26	\$ 201,668.41	\$ 91,609.47	\$ 110,058.94

Bonifacio Ezequiel Martínez No. 115
Col. Ex Hacienda de Coahuatlan
Pachuca, Hgo. C.P. 42064

Tels. Y Fax: 71-702-07 71-835-23 71-818-88
Internet: www.fcehidalgo.org.mx
E-mail: fcehigo@fcehidalgo.org.mx

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
 ANEXO 1
 HOJA 4 DE 4

AYUNTAMIENTO	CANDIDATO QUE ENGABEZA LA PLANILLA	TOTAL DE INGRESOS	TOPE DE GASTO LEGAL	GASTO EJERCIDO	DIFFERENCIA SUPERIOR AL 10%
74	Tokayuca	\$ 3,530.42	\$ 108,790.43	\$ 3,530.42	\$ 105,260.01
75	Tula de Allende	\$ 291,509.80	\$ 628,744.37	\$ 291,015.49	\$ 337,728.88
76	Tulancingo de Bravo	\$ 306,441.50	\$ 920,371.12	\$ 306,474.40	\$ 613,896.72
77	Villa de Tezontepac	\$ 151.49	\$ 91,158.32	\$ 151.49	\$ 91,006.83
79	Xochiatipan	\$ 81,305.38	\$ 133,070.32	\$ 80,937.74	\$ 52,132.58
	Xochicoatlán	\$ 107.51	\$ 64,807.42	\$ 107.51	\$ 64,699.91
80	Yahuatlaca	\$ 87,067.98	\$ 173,220.26	\$ 86,961.54	\$ 86,258.72
81	Zacualtipán de Ángeles	\$ 429.15	\$ 266,266.90	\$ 429.15	\$ 265,837.75
82	Zapotlán de Juárez	\$ 70,303.34	\$ 151,148.67	\$ 69,330.06	\$ 81,818.61
83	Zempoala	\$ 3,314.31	\$ 291,618.45	\$ 3,314.31	\$ 288,304.14
84	Zamapan	\$ 5,155.29	\$ 388,170.26	\$ 5,155.29	\$ 383,014.97

El listado anterior corresponde a los candidatos que encabezan las planillas, el Partido De la Revolución Democrática y forma parte integral del dictamen por el periodo del quince al treinta de junio del año dos mil once, y todos los comprobantes recibidos y que conformaron las cifras anteriores, son responsabilidad de pago y legalidad única y exclusivamente de la Administración y Dirección del propio Partido De la Revolución Democrática, documentación que deberá de conservar el Partido conforme el artículo cuatragésimo segundo de la Normatividad en Materia de revisión de los Recursos y Bienes de los Partidos Políticos a aplicarse durante el Proceso Electoral para Ayuntamientos en el Estado de Hidalgo del año dos mil once, misma documentación que fue verificada, quedando pendientes a la fecha de este dictamen la aplicación de la Bonificación citada en el artículo 37 fracción III inciso d segundo párrafo de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, así como el levantamiento total del inventario físico de los bienes adquiridos en el proceso y campaña que nos ocupan y completar la circularización y proveedores del propio Partido De la Revolución Democrática por las adquisiciones hechas.

Pachuca de Soto, Hidalgo a doce de Julio del dos mil once

C.P. Carlos Francisco Herrera Arreola
 Cédula Profesional 104734

L.C. Edgar Hernández Acosta
 Cédula Profesional 6811057

L.C. Lesvy Ma. De Jesús Zamudio Tiburcio
 Cédula Profesional 5297425

Boulevard Exercento Marquez No. 113
 Col. Ex Hacienda de Cosotlán
 Pachuca, Hgo. C.P. 42004

Tels. Y Fax: 71-702-07 71-855-25 71-818-58
 Internet: www.fcehidalgo.org.mx
 E-mail: fcehidalgo@fcehidalgo.org.mx

**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
 PRORRATEO FINAL DE AYUNTAMIENTOS
 ANEXO 6
 HOJA 1 de 3**

	AYUNTAMIENTO	GASTO PRORRATEADO
1	Acatlán	\$ 304.39
2	Acaxochitlán	\$ 535.20
3	Actopan	\$ 803.25
4	Agua Blanca	\$ 125.92
5	Ajacuba	\$ 242.70
6	Alfajayucan	\$ 286.95
7	Almoloya	\$ 156.23
8	Apan	\$ 591.99
9	Atitalaquia	\$ 337.72
10	Atlapexco	\$ 259.45
11	Atotonilco el Grande	\$ 442.30
12	Atotonilco de Tula	\$ 393.27
13	Calnali	\$ 231.60
14	Cardonal	\$ 274.62
15	Cuahutepec de Hinojosa	\$ 712.94
16	Chapantongo	\$ 176.43
17	Chapulhuacan	\$ 303.81
18	Chilcuautla	\$ 242.62
19	El Arenal	\$ 234.25
20	Eloxochitlan	\$ 50.11
21	Emiliano Zapata	\$ 194.42
22	Epazoyucan	\$ 190.53
23	Francisco I. Madero	\$ 485.51
24	Huasca de Ocampo	\$ 248.85
25	Huautla	\$ 307.34
26	Huazalingo	\$ 153.18
27	Huehuetla	\$ 310.44
28	Huejutla de Reyes	\$ 1,517.69
29	Huichapan	\$ 606.43
30	Ixmiquilpan	\$ 1,284.64
31	Jacala de Ledezma	\$ 200.27
32	Jaltocán	\$ 150.57
33	Juárez Hidalgo	\$ 52.79






COMISIÓN DE
AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
PRORRATEO FINAL DE AYUNTAMIENTOS
ANEXO 6
HOJA 2 de 3

AYUNTAMIENTO	GASTO PRORRATEADO
34 La Misión	\$ 160.04
35 Lolotla	\$ 130.89
36 Metepec	\$ 159.97
37 Metztlán	\$ 324.87
38 Mineral del Chico	\$ 117.40
39 Mineral del Monte	\$ 214.14
40 Mineral de la Reforma	\$ 1,407.60
41 Mixquiahuala	\$ 567.77
42 Molango de Escamilla	\$ 151.86
43 Nicolás Flores	\$ 100.57
44 Nopala de Villagrán	\$ 212.12
45 Omitlán de Juárez	\$ 129.26
46 Pacula	\$ 90.77
47 Pachuca de Soto	\$ 3,861.74
48 Pisaflores	\$ 223.69
49 Progreso de Obregón	\$ 325.08
50 San Agustín Metzquitlán	\$ 148.10
51 San Agustín Tlaxiaca	\$ 392.29
52 San Bartolo Tutotepec	\$ 240.52
53 San Felipe Orizatlán	\$ 506.22
54 San Salvador	\$ 454.82
55 Santiago de Anaya	\$ 228.25
56 Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	\$ 410.01
57 Singuilucan	\$ 212.66
58 Tasquillo	\$ 285.61
59 Tecozautla	\$ 468.95
60 Tenango de Doria	\$ 235.56
61 Tepeapulco	\$ 802.35
62 Tepehuacan de Guerrero	\$ 322.40
63 Tepeji del Rio de Ocampo	\$ 1,034.91

Boulevard Everardo Márquez No. 115
Col. Ex Hacienda de Coscotitlan
Pachuca, Hgo. C.P. 42064

Tels.-Fax: 71-702-07 71-855-25 71-818-88
Internet: www.ice-hidalgo.org.mx
E-mail: icchgo@ice-hidalgo.org.mx



COMISIÓN DE
AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
PRORRATEO FINAL DE AYUNTAMIENTOS
ANEXO 6
HOJA 3 de 3

AYUNTAMIENTO	GASTO PRORRATEADO
64 Tepetitlán	\$ 144.30
65 Tetepango	\$ 148.38
66 Tezontepec de Aldama	\$ 597.62
67 Tianguistengo	\$ 206.55
68 Tizayuca	\$ 1,088.52
69 Tlahuelilpan	\$ 224.31
70 Tlahuiltepa	\$ 146.30
71 Tlanalapa	\$ 158.88
72 Tlanchinol	\$ 425.75
73 Tlaxcoapan	\$ 347.26
74 Tolcayuca	\$ 180.42
75 Tula de Allende	\$ 1,434.80
76 Tulancingo de Bravo	\$ 2,083.50
77 Villa de Tezontepec	\$ 151.49
78 Xochiatipan	\$ 219.38
79 Xochicoatlán	\$ 107.51
80 Yahualica	\$ 282.98
81 Zacualtipán de Ángeles	\$ 429.15
82 Zapotlán de Juárez	\$ 253.34
83 Zempoala	\$ 464.31
84 Zimapán	\$ 605.29
TOTAL DE GASTOS PRORRATEABLES	\$ 36,028.86

Pachuca de Soto, Hidalgo a doce de Julio del dos mil once.

L.C. Edgar Hernández Acosta
Cédula Profesional 6811057

C.P. Carlos Francisco Herrera Arriaga
Cédula Profesional 194734

L.C. Lesvy Ma. De Jesús Zamudio Tiburcio
Cédula Profesional 6297425

Boulevard Everardo Márquez No. 115
Col. Ex Hacienda de Coscotitlan
Pachuca, Hgo. C.P. 42064

Tels.-Fax: 71-702-07 71-855-25 71-818-88
Internet: www.icc-hidalgo.org.mx
E-mail: icchgo@icc-hidalgo.org.mx